



Federación Colombiana de Bowling
Nit. 860.533.073-5

**RESOLUCION No.47/2025
(09 de octubre de 2025)**

Por la cual se designa una delegación

**EL ORGANO DE ADMINISTRACION COLEGIADO DE LA
FEDERACION COLOMBIANA DE BOWLING**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el **“CAMPEONATO CENTROAMERICANO JUVENIL 2025”** se realizará en Ciudad de Monterrey, México del 02 al 09 de noviembre del presente año.

Que el **“CAMPEONATO CENTROAMERICANO JUVENIL 2025”** está incluido en el Calendario de Actividades Deportivas de la Fedecobol aprobado por el Comité Olímpico Colombiano y Ministerio del Deporte.

RESUELVE

ARTICULO 1º. De acuerdo con los resultados del Selectivo Nacional Elite, Juvenil, Segunda Fuerza se conforma la Selección de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES	TIPO DE DOCUMENTO	NO. DOCUMENTO
1	NATHALIE LEON GLEEN	TI	1034520523
2	ILANA LANIADO GETIAL	TI	1105931310
3	SAMUEL OSORNO POSADA	TI	1038871325
4	ANDRES FELIPE BALCAZAR MEDINA	TI	1104828361
5	ZAMIR ALEJANDRO JAIMES SANDOVAL	CC	1096949218
6	DANIEL ALFREDO ROMERO VERGARA	CC	1043660921
7	JUAN MIGUEL HERNANDEZ ABBRESCIA	TI	1031653336
8	JOHAN DAVID MEJIA PARRA	CC	1087989841
9	JERONIMO VASQUEZ GOMEZ	TI	1020224601
10	SEBASTIAN CORREA GAVIRIA	TI	1027661719
11	SANTIAGO GARCIA ESCOBAR	TI	1147485585



Federación Colombiana de Bowling
Nit. 860.533.073-5

12	ALEJANDRO SILVA LONDOÑO	CC	1105370120
13	CATALINA TOVAR GAITAN	CC	1025460332
14	LUCIANA FERREIRA GOMEZ	TI	1021635334
15	SOFIA VICTORIA BARRERA	TI	1092854307
16	VERONICA OSORIO LOPEZ	CC	1022003119
17	CARLOS ALBERTO JAIMES DELGADO	CC	13927819
18	JUAN FRANCISCO MENDEZ PARDO	CC	80040215

ARTICULO 2o. Para este torneo la Federación Colombiana de Bowling cubrirá todos los gastos, dará el aval de participación, los trámites correspondientes para los impuestos de salida del país.

ARTICULO 3o. Los jugadores de la delegación están obligados a:

- a) Representar dignamente al país
- b) Asistir puntualmente a todos los eventos oficiales y extraoficiales;
- c) Ser reservados en todos los actos y circunstancias, absteniéndose de emitir conceptos o intervenir en cualquier género de discusión o comentario que afecte al país que se visita, a la FEDECOBOL, a la delegación y a los contendores deportivos;
- d) Guardar compostura absteniéndose de incurrir en actos de indisciplina, falta de compañerismo, malos modales, irrespeto a las autoridades del Campeonato, Directores Técnicos, Delegados y Deportistas

ARTICULO 4o. La contravención a las normas disciplinarias establecidas en esta Resolución, a los Reglamentos de la FEDECOBOL, así como a los señalados por el Ministerio del Deporte y el Comité Olímpico Colombiano para Delegaciones Deportivas al exterior, será sancionada por el Delegado con la expulsión del responsable y su retorno inmediato al país, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que tome posteriormente el Tribunal Deportivo de la FEDECOBOL.

ARTICULO 5o. Copia de esta Resolución se enviará al **MINISTERIO DEL DEPORTE** y al **COMITE OLIMPICO COLOMBIANO**, en caso de requerirlo para algún trámite legal.



Federación Colombiana de Bowling
Nit. 860.533.073-5

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)


DIANA MILENA RAMIREZ A.
PRESIDENTE


JUAN FRANCISCO MENDEZ P.
SECRETARIO